

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha quince de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 389-09-R, CALLAO, 15 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 27 de marzo de 2009, mediante la cual la estudiante ROCÍO DEL PILAR SOLÍS PILLACA, con Código N° 054244-F, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su participación, en calidad de fiscalizadora, en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, los días 17 y 18 de abril de 2009; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, con Oficio N° 206-2009-D-FIME (Expediente N° 134880) recibido el 06 de abril de 2009, remite la Resolución N° 021-2009-D-FIME, por la que se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 460-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 407-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° OTORGAR, subvención por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a favor de la estudiante ROCÍO DEL PILAR SOLÍS PILLACA, con Código N° 054244-F, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación, en calidad de fiscalizadora, en el XV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, los días 17 y 18 de abril de 2009.

- 2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque a nombre de la estudiante ROCÍO DEL PILAR SOLÍS PILLACA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento subvencionado.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; e interesada.